

VISTOS lo dispuesto en la Resolución Exenta 24479/2022;10204/2023 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud; el Código Sanitario, DFL. N° 725, de 1968; el Decreto Supremo N° 594, de 1999, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Resolución N° 7328, de 1976, del Ministerio de Salud; el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 136, de 2004, publicado en el Diario Oficial el 21-04-2005, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°20 de 2022 del Ministerio de Salud; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO ÉSTOS ANTECEDENTES;

1.- En la solicitud de trámite N° 2304453826 de fecha 20-11-2023, de la Razón social GONZALEZ MORATA RECICLAJES Y ASEO INDUSTRIAL SPA, RUT 77007293-K, representado por D. CLAUDIA XIMENA MORATA MOYA, Cédula de identidad 12425514-7 para el trámite denominado AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, con domicilio en PARCELA 23 ETAPA D SITIO B6, EL PANUL, comuna COQUIMBO, REGIÓN DE COQUIMBO.

2.- Acta Folio N° 075650 de fecha 18-12-2023, levantada legalmente por funcionario de la Oficina Comunal de Coquimbo de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo.

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZASE a la empresa GONZALEZ MORATA RECICLAJES Y ASEO INDUSTRIAL SPA, RUT 77007293-K, representado por D. CLAUDIA XIMENA MORATA MOYA, Cédula de Identidad N° 12425514-7, con domicilio en PARCELA 23 ETAPA D SITIO B6, EL PANUL, comuna COQUIMBO, para el TRANSPORTE DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, en los siguientes vehículos:

Tipo Vehículo	Modelo	Patente	Año	Marca	Capacidad (Kilos)
Tracto camion	FH	JZGP.98-5	2018	VOLVO	20.000
Tracto camion	FH	BYTG.41-1	2011	VOLVO	20.000
Tracto camion	CXN613	BGJT.15-9	2008	MACK	17.000
Semiremolque	SRTT20	JF.6415-8	2006	TREMAC	30.000
Semiremolque	SM	KDHY.94-5	2020	ABADA	30.000
Semiremolque	SR-PT-CS 0330	JA.4721-2	2004	RANDOM	30.000
Semiremolque	SR-PT-CS 0330	JB.7334-K	2004	RANDOM	30.000

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los residuos industriales no peligrosos autorizados a transportar por GONZALEZ MORATA RECICLAJES Y ASEO INDUSTRIAL SPA, son los siguientes: GOMA, CHATARRA, BRONCE, COBRE, HIERRO Y MADERA.

3.- COMUNÍCASE, que el lugar de aparcamiento de los vehículos se encuentra en las instalaciones de GONZALEZ MORATA RECICLAJES Y ASEO INDUSTRIAL SPA, ubicada en PARCELA 23 ETAPA D SITIO B6, EL PANUL, comuna COQUIMBO, Región de Coquimbo.

4.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los vehículos deberán portar permiso de circulación, revisión técnica y seguro

obligatorio vigente, así como una copia de la presente resolución.

5.- COMUNÍCASE, que será responsabilidad de la empresa mantener un registro actualizado de los movimientos de transporte realizados, que contemple lo siguiente: origen, tipo de residuo, cantidad, fecha de retiro, lugar de disposición final de los residuos, placa patente del vehículo. Este registro deberá mantenerse al día en las instalaciones de la empresa.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE COQUIMBO
24479/2022;10204/2023



SERGIO JAVIER ARAYA ÁLVAREZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD